Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

-Misión: "Logran el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativos en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

Coronel José Félix Bogado, 29 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN Nº1.084/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JB CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1094534-2, PROPIEDAD DEL SR. JUAN ESTANISLAO BENITEZ ASCONA CON CEDULA DE IDENTIDAD N°1.094.534, EN LA CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 PARA LA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO, CON ID N°389.425

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO,** "y.----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación directa y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37º de la Ley 2051/003 en concordancia con el Articulo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 PARA LA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO, CON ID N°389.425**, a la empresa **JB CONSTRUCCIONES**, con RUC N°1094534-2, propiedad del Sr. Juan Estanislao Benítez Ascona con Cedula de Identidad N°1.094.534 , con domicilio sobre la Calle Florida entre Mariscal Estigarribia y Padre Mauricio, y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs.19.554.310 (guaraníes diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal